

Al momento de la afiliación, se deberá presentar un comprobante de afiliación a SUTEL, por parte de los interesados.

**QUINTO: CONDICIONES PARTICULARES**

5.1.- Los funcionarios o afiliados de SUTEL que, a la fecha de inicio del presente Convenio, ya fueran afiliados de CASMU-IAMPP, podrán quedar incluidos en el mismo, previa solicitud aceptada por CASMU.

5.2.- En caso de perder la condición de Afiliado o funcionario de SUTEL, quedarán sin efecto los beneficios del presente convenio. A dichos efectos, SUTEL asume la obligación de mantener informado a CASMU de modo continuo, sobre los egresos

**Consulta Ginecólogo sin costo.**

1 orden para tratamiento de Piscina o Gimnasio sin costo.

11 consultas Odontológicas + Detartraje sin costo.

**QUINTO: BENEFICIOS PARA TITULARES Y GRUPO FAMILIAR**

Se otorga una cuponera de 14 cupones anuales para el grupo familiar, generada por el titular del convenio.

Estos cupones abarcan las siguientes prestaciones: órdenes a consultorio, órdenes a consultorio de especialista, consulta no urgente a domicilio, consulta urgencia centralizada, consulta urgencia a domicilio y tiques de medicamentos. Los timbres CJJPU correspondientes serán de cargo del afiliado.

Una vez agotada la cuponera, cada integrante del grupo familiar obtiene un 40% de bonificación en las siguientes prestaciones PIAS: órdenes a consultorio medicina general, órdenes a consultorio con especialistas, órdenes a domicilio, órdenes de urgencia centralizada, tiques de medicamentos, laboratorio y radiología simple.

**SEXTO: CUOTAS Y AJUSTES**

Los socios CASMU 1 SUTEL del Interior pagarán una cuota fraterna CASMU durante el primer año, cuyo costo será de \$1984.91, la cual cubrirá órdenes y tiques.

Después del primer año, las cuotas mensuales serán las siguientes:

0 - 21 años: \$2,295.77 22 –

29 años: \$2,439.78 30

- 49 años: \$2,989.99 50

o más años: \$3,089.27

Acceso gratuito a la Emergencia 1727 (S EU.) - Clave 1 y 2 (abonando el timbre CJJPU de \$433,37 por cada uso)

Claves 3 y 4 de Emergencia 1727 bonificadas con complemento de \$674 (abonando el timbre CJJPU de \$178,14 por cada uso).

Órdenes sin costo para urgencia centralizada, medicina general y especialistas. 3 tiques medicamentos sin costo (se debe abonar el timbre CJJPU).

Radiología simple sin costo (se debe abonar el timbre CJJPU).

Tiques de laboratorio sin costo para niños de 0 a 13 años (se debe abonar el timbre CJJPU).

Tiques de laboratorio de 14 a 39 años cada 6 meses (1 sangre y 1 orina, rutina básica) sin costo (se debe abonar el timbre CJJPU).

#### **Consulta Ginecólogo sin costo.**

1 orden para tratamiento de Piscina o Gimnasio sin costo.

11 Consultas Odontológicas + Detartraje sin costo.

Servicio Previsional sin costo (con Panteón). hasta los 17 años. 4.2 - De 40 a 65 años:

Acceso gratuito a la Emergencia 1727 (S.E.U.) - Clave 1 y 2 (abonando el timbre CJJPU de \$433,37 por cada uso).

Claves 3 y 4 de Emergencia 1727 bonificadas con complemento de \$674 (abonando el timbre CJJPU de \$178,14 por cada uso).

Órdenes sin costo para urgencia centralizada, medicina general y especialistas. 6 tiques medicamentos sin costo (se debe abonar el timbre CJJPU).

Radiología simple sin costo (se debe abonar el timbre CJJPU).

1 electrocardiograma sin costo (se debe abonar el timbre CJJPU).

Los afiliados entre 18 y 20 años al momento de la afiliación ingresarán con el Plan Mutual 18 a 20 a un precio de \$79000 hasta cumplir los 21 años.

Los precios estarán sujetos a ajustes por decreto MEF y por ajuste del FNR.

#### **SÉPTIMO: CONVENIO 1727 / SUTEL**

La cuota bonificada para el Convenio 1727 / SUTEL luego del primer año será de \$674, con reajustes en julio y enero según la paramétrica de venta de servicios y el valor de los timbres.

#### **OCTAVO: DURACIÓN Y AFILIACIÓN**

Todos los beneficios mencionados en este convenio corresponden a la canasta básica de prestaciones (PIAS).

Los beneficios tienen una duración anual (los beneficios no utilizados por los afiliados durante el año civil, caducan el 31 de diciembre de cada año, no siendo acumulables para el año siguiente). En caso de afiliación en el curso del año civil, los beneficios serán prorrateados.